



CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA, PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE JEFAS Y JEFES DE MANZANA DEL MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ

El H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, fracción II, 35, fracción XXXIX, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 20, fracciones III y XX; 37, último párrafo del Bando de Policía y Gobierno:

CONVOCA

A las vecinas y los vecinos de este Municipio de Villa Aldama, a participar en el procedimiento de consulta ciudadana para la propuesta y posterior designación de Jefas y Jefes de Manzana, conforme a las siguientes:

BASES

1. Disposiciones preliminares

1.1. El procedimiento de consulta ciudadana, propuesta y designación de Jefas y Jefes de Manzana, durante el periodo 2026-2029, iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria.

1.2. La Secretaría del Ayuntamiento tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del procedimiento de consulta ciudadana, propuesta y designación de Jefas y Jefes de Manzana, y será el órgano responsable de su aplicación.

1.3. El procedimiento de consulta ciudadana, propuesta y designación de Jefas y Jefes de Manzana se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización partidista.

1.4. Se integrará una Comisión Organizadora representada por la Secretaría del Ayuntamiento y por el Edil Titular de la Comisión de Participación Ciudadana.

2. Procedimiento de consulta ciudadana para propuesta y designación de jefas y jefes de manzana

El procedimiento de consulta ciudadana para la propuesta de Jefas y Jefes de Manzana se realizará conforme a lo siguiente:

I. Consulta ciudadana. Es el procedimiento por el cual se convoca a la ciudadanía vecinal de cada manzana para que, en una asamblea, en forma expresa y pública, manifiesten su apoyo o propuesta respecto de la persona que consideren idónea para ocupar el cargo de Jefa o Jefe de Manzana, sirviendo dicho resultado como elemento de valoración para que la Presidencia Municipal formule la propuesta correspondiente al Ayuntamiento, quien resolverá la designación definitiva.



3. Requisitos de elegibilidad

Para ser Jefa o Jefe de Manzana, además de los requisitos previstos en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones municipales aplicables, se deberá acreditar lo siguiente:

- I. Tener domicilio o vecindad efectiva en la manzana correspondiente;
- II. Saber leer y escribir;
- III. Tener dieciocho años cumplidos;
- IV. Contar con modo honesto de vivir; y
- V. No contar con antecedentes penales, en términos de la legislación aplicable.

4. Aplicación del procedimiento de consulta ciudadana

4.1. Las personas interesadas en participar solicitarán a la Presidencia Municipal y con atención a la Secretaría del Ayuntamiento, la realización de la asamblea vecinal, en la cual deberán proponer el lugar, la fecha y la hora en que se desea llevar a cabo, mediante escrito simple o el formato proporcionado.

Dicha solicitud podrá ser presentada en el área de Oficialía de Partes del H. Ayuntamiento, ubicada en el interior del Palacio Municipal, en las fechas que se señalarán más adelante.

4.2. La Comisión Organizadora acordará la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la realización de la asamblea vecinal.

4.3. El personal del Ayuntamiento estará presente en la asamblea vecinal con la finalidad de que se cumpla con los requisitos necesarios para realizar el procedimiento de consulta ciudadana, los cuales cumplirán con las siguientes formalidades:

- a) Para efectos de la presente consulta ciudadana, la asistencia válida se integrará con las vecinas y vecinos que acrediten residir en la manzana correspondiente, mediante credencial para votar, comprobante de domicilio o documento idóneo, debiendo asentarse en el acta el número de personas asistentes, los domicilios verificados y el resultado de la manifestación vecinal;
- b) El quórum se determinará con base en el padrón, listado, croquis, relación vecinal o instrumento de identificación territorial previamente validado por la Secretaría del Ayuntamiento.

4.4. Una vez que el personal del H. Ayuntamiento, junto con las vecinas y los vecinos presentes, haya verificado los domicilios y determinado la asistencia válida de las personas presentes en la asamblea para la realización del procedimiento de consulta ciudadana, se procederá a realizar una explicación de las atribuciones de las Jefas y Jefes de Manzana, las cuales se encuentran establecidas en diversas disposiciones legales.



4.5. En las asambleas, las vecinas y los vecinos propondrán libremente a las personas candidatas para Jefas o Jefes de Manzana y se anotarán los nombres correspondientes; posteriormente, se procederá a la manifestación pública de apoyo, y el personal del H. Ayuntamiento asentará el resultado en el acta vecinal, incluyendo nombre, domicilio y firma de las personas asistentes, a efecto de determinar a la persona que cuente con mayor respaldo vecinal y resulte propuesta por la asamblea para ser considerada por la Presidencia Municipal y, en su caso, por el Ayuntamiento.

4.6. Concluida la consulta ciudadana, el personal del H. Ayuntamiento procederá al llenado y lectura del Acta de asamblea de la consulta ciudadana para propuesta y designación de la Jefa o Jefe de Manzana, en la cual posteriormente, las y los asistentes pondrán su nombre, domicilio y firma.

4.7. En caso de igualdad en la manifestación de apoyo vecinal, la asamblea podrá realizar una segunda manifestación pública entre las personas que hayan obtenido el mismo respaldo. Si persistiere la igualdad, la Presidencia Municipal valorará los antecedentes, participación vecinal, residencia y demás elementos objetivos para formular la propuesta correspondiente al Ayuntamiento.

4.8. Las inconformidades deberán presentarse por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea, acompañando las pruebas que se estimen pertinentes. La Comisión Organizadora integrará el expediente y emitirá opinión para que la Presidencia Municipal, en su caso, lo someta al Ayuntamiento.

5. División territorial

Para la organización de las asambleas vecinales, así como para el registro presencial, se contemplarán 8 zonas en el Municipio:

5.1. Zona territorial Centro. Esta comprende las zonas principales de la cabecera municipal.

5.2. Zona territorial Benito Juárez: Esta comprende la localidad de Benito Juárez.

5.3. Zona territorial San Andrés Buenavista: Esta comprende la localidad de San Andrés Buenavista.

5.4. Zona territorial Cerro de León: Esta comprende la localidad de Cerro de León.

5.5. Zona territorial Cruz Blanca: Esta comprende la localidad de Cruz Blanca.

5.6. Zona territorial Colonia Libertad: Esta comprende la localidad de Colonia Libertad.

5.7. Zona territorial Barranca Seca: Esta comprende la localidad de Barranca Seca.

5.8. Zona territorial La Soledad: Esta comprende la localidad de La Soledad.



6. Calendarización para el registro

Para el registro presencial se atenderán las solicitudes de asamblea a través de la Oficialía de Partes del H. Ayuntamiento, quedando de la siguiente forma:

6.1. Para la zona territorial centro, el plazo de recepción será del **01 de junio al 15 de julio del 2026**, en el Salón del Adulto Mayor, ubicado en la calle Francisco Javier Mina, sin número, C.P. 91340, Villa Aldama, Ver.

6.2. Para la Zona territorial Benito Juárez, el plazo de recepción será del **01 de junio al 15 de julio del 2026**, en el Salón del Adulto Mayor, ubicado en la calle Francisco Javier Mina, sin número, C.P. 91340, Villa Aldama, Ver.

6.3. Para la Zona territorial San Andrés Buenavista, el plazo de recepción será del **01 de junio al 15 de julio del 2026**, en el Salón del Adulto Mayor, ubicado en la calle Francisco Javier Mina, sin número, C.P. 91340, Villa Aldama, Ver.

6.4. Para la Zona territorial Cerro de León, el plazo de recepción será del **01 de junio al 15 de julio del 2026**, en el Salón del Adulto Mayor, ubicado en la calle Francisco Javier Mina, sin número, C.P. 91340, Villa Aldama, Ver.

6.5. Para la Zona territorial Cruz Blanca, el plazo de recepción será del **01 de junio al 15 de julio del 2026**, en el Salón del Adulto Mayor, ubicado en la calle Francisco Javier Mina, sin número, C.P. 91340, Villa Aldama, Ver.

6.6. Para la Zona territorial Colonia Libertad, el plazo de recepción será del **01 de junio al 15 de julio del 2026**, en el Salón del Adulto Mayor, ubicado en la calle Francisco Javier Mina, sin número, C.P. 91340, Villa Aldama, Ver.

6.7. Para la Zona territorial Barranca Seca, el plazo de recepción será del **01 de junio al 15 de julio del 2026**, en el Salón del Adulto Mayor, ubicado en la calle Francisco Javier Mina, sin número, C.P. 91340, Villa Aldama, Ver.

6.8. Para la Zona territorial La Soledad, el plazo de recepción será del **01 de junio al 15 de julio del 2026**, en el Salón del Adulto Mayor, ubicado en la calle Francisco Javier Mina, sin número, C.P. 91340, Villa Aldama, Ver.

7. Conclusión del procedimiento de consulta ciudadana, propuesta y designación

7.1. Las personas que hayan resultado propuestas mediante el procedimiento de consulta ciudadana, o que sean consideradas por la Presidencia Municipal para ocupar el cargo, deberán acudir a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, para presentar la siguiente documentación:

- I. Original y copia de la credencial para votar vigente;



- II. Original y copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses (agua, luz o teléfono); y
- III. Una fotografía tamaño infantil (a color), impresa en papel fotográfico.

7.2. Las personas propuestas deberán llenar el formato de registro que será proporcionado por la Secretaría del Ayuntamiento.

7.3. La Presidencia Municipal someterá a consideración del Ayuntamiento el listado de las personas propuestas para ocupar los cargos de Jefas y Jefes de Manzana, a efecto de que el Cabildo determine, en su caso, la aprobación y designación correspondiente.

7.4. Una vez aprobada la designación por el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal otorgará los nombramientos respectivos, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

7.5. Los datos personales recabados serán tratados conforme al aviso de privacidad correspondiente, exclusivamente para la integración del expediente, validación de requisitos, registro, designación y seguimiento de las Jefas y Jefes de Manzana, en términos de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

8. Consideraciones

8.1. Las Jefas o Jefes que deseen continuar con el cargo, deberán acudir al área de Jefas y Jefes de Manzana, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, con la finalidad de actualizar su información en el padrón, teniendo como plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de diciembre del 2026.

Aquellas personas que no acudan a actualizar su información se tendrán como no actualizadas en el padrón correspondiente, sin perjuicio de que el Ayuntamiento determine lo conducente a partir del 04 de enero del año 2027.

8.2. Las Jefas o Jefes de Manzana que ya no deseen continuar con el cargo, de igual manera deberán acudir al área de Jefas y Jefes de Manzana, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el interior del Palacio Municipal, para el seguimiento correspondiente.

8.3. Para el caso de que las vecinas y vecinos soliciten la sustitución de una Jefa o Jefe de Manzana, deberán presentar escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, exponiendo las razones correspondientes. La Secretaría integrará el expediente, dará vista a la persona titular del cargo para que manifieste lo que a su derecho convenga y, posteriormente, la Presidencia Municipal podrá formular la propuesta que estime procedente ante el Ayuntamiento, quien resolverá lo conducente.

8.4. Para el caso de que en una manzana no exista Jefa o Jefe de Manzana y las vecinas y los vecinos no hayan solicitado la realización de la asamblea vecinal, la



Presidencia Municipal propondrá al Ayuntamiento a la ciudadana o ciudadano que considere idóneo para ocupar dicho cargo.

8.5. Lo no previsto en la presente convocatoria, respecto de aspectos operativos del procedimiento de consulta ciudadana, será resuelto por la Comisión Organizadora. Las determinaciones relacionadas con la designación, sustitución o aprobación definitiva de Jefas y Jefes de Manzana serán competencia del Ayuntamiento.

Dada en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz, el día 29 del mes de mayo de 2026.




Dulce María Flores Rosas
Presidenta Municipal Constitucional

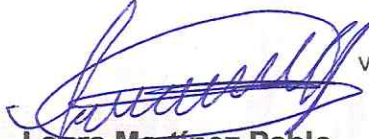


GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA ALDAMA 2026 -2029
SINDICATURA


José Luis García Rodríguez
Síndico Único Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA ALDAMA 2026 -2029
REGIDURIA 1


Laura Martínez Pablo
Regidora Primera Municipal




José Rosendo Roque Santiago
Regidor Segundo Municipal
GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA ALDAMA 2026 -2029
REGIDURIA 2




Andrés Pérez Domínguez
Secretario del H. Ayuntamiento
GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA ALDAMA 2026 -2029
SECRETARÍA